



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No.2.449  
LITUECHE, 03 de Noviembre del 2014

DSM: 203  
GRV/grv  
03/11/2014

**CONSIDERANDO:**

- Los programas suscritos a través de convenios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Servicio de Salud O'Higgins.
- Que es necesario realizar control de pie diabético en la población de pacientes crónicos adscritos a las postas rurales.
- Que es necesario contratar los servicios de enfermería para realizar dichas actividades.
- La licitación n° 580075-34-I114 que licito dichos servicios.
- El decreto n° 2.244 que autoriza la licitación y aprueba las bases generales
- El decreto Alcaldicio n° 2.373 que adjudica la licitación de prestación de servicios de pie diabético y qualidiap.
- El acta de evaluación de ofertas de fecha 20 de Octubre del 2014
- El contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Natalia Carrasco Cartagena.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria, ley 19.378.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** el contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña Natalia Carrasco Cartagena para los servicios de enfermería para ejecutar programa cardiovascular y la atención de pacientes para evaluación de Pie Diabético y Qualidiap.
- 2.- **Gírese** orden de compra a nombre de Natalia Carrasco Cartagena Rut 16.078.321-4 por \$ 8.100 (ocho mil cien) Más impuesto, por paciente atendido.
- 3.- **Impútese** el gasto a la cuenta 22.11.999.02.015 del presupuesto área salud 2014

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE**

